

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL EXTRAORDINARIA PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y DE NAVIDAD EN ALHAMA DE MURCIA Y PEDANÍAS Y OTROS EVENTOS

Adjudicatario: ELECFES, S.L.

Precio: Base Imponible 59.600,00 €

IVA 21 % 12.516,00 €

Garantía Definitiva: 2.980,00 €

Plazo de ejecución: Desde Navidad de 2015 a la Feria de 2016.

Alhama de Murcia, 10 de diciembre de 2015

11) - 11001 - 1





CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL EXTRAORDINARIA PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y DE NAVIDAD EN ALHAMA DE MURCIA Y PEDANIAS Y OTROS EVENTOS (DICIEMBRE 2015-OCTUBRE 2016).

En el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a 10 de diciembre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, **D. Diego A.** Conesa Alcaraz, con DNI nº 77.520.550-Q en nombre y representación de la Corporación, expresamente autorizado para este otorgamiento, según resulta del expediente administrativo tramitado al efecto, que se halla asistido por **D. J. Carmelo Tornero Montoro**, Secretario en funciones del Ayuntamiento (Decr. nº 4.124/2015), para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 113, regla 6ª, del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Y de otra, **D. JAIME SANCHEZ GILABERT** mayor de edad, con DNI n° 27430286-A, en nombre y representación de la mercantil **ELECFES S L.**, con CIF B-30201313 y domicilio en C/ Río Guadalentín par.11/12 Polígono Industrial de Ceutí Apartado de Correos n° 21, CP 30562 CEUTI (Murcia).

Previa manifestación del Sr. Sánchez sobre la subsistencia de sus facultades de representación de la sociedad, los comparecientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato administrativo del SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL EXTRAORDINARIA PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y DE NAVIDAD EN ALHAMA DE MURCIA Y PEDANIAS Y OTROS EVENTOS (Diciembre 2015-Octubre 2016).

Dicha adjudicación fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2015, según los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 26 de octubre de 2015, se inició expediente de contratación del SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL

Dy



EXTRAORDINARIA PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y DE NAVIDAD EN ALHAMA DE MURCIA Y PEDANIAS Y OTROS EVENTOS, por procedimiento negociado sin publicidad con base en un solo criterio de adjudicación y tramitación ordinaria y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de noviembre de 2015 se aprobó el expediente de contratación y la apertura del Procedimiento Negociado sin Publicidad, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el gasto, así como se acordó invitar al menos a tres empresas del sector para que presentasen ofertas.

SEGUNDO. Por parte de los Servicios Jurídicos y Administrativos de Secretaría General se procedió a cursar tres invitaciones a empresas del sector, solicitándoles que presentasen oferta.

TERCERO.- Habiéndose recibido tres proposiciones en plazo, presentadas por ILUMINACIONES GRANJA SL, ELECFES SL y LUZORMUR SL, se procedió a la apertura de las mismas. Una vez calificada la documentación del sobre A (Documentación Acreditativa de la Personalidad) y el sobre B (Oferta Económica) se encontró conforme con lo establecido en los Pliegos y se trasladó al técnico municipal para su valoración. Se emitió informe por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 23 de noviembre de 2015, en el cual realiza un informe de valoración de las ofertas , considerando que la oferta más favorable es la aportada por la empresa ELECFES, SL, con CIF nº B-30201313.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2015, se resolvió clasificar las ofertas y se requirió la documentación exigida por la TRLCSP a la mercantil clasificada en primer lugar, esto es, ELECFES SL, incluyendo la prestación de garantía definitiva, por plazo de diez días hábiles, apercibiéndola de que de no hacerlo así, se entendería que había retirado su oferta, recabándose en este caso la documentación a la segunda clasificada.

La mercantil indicada ha cumplido con las anteriores obligaciones, con fecha 02 de diciembre de 2015.

Por lo anterior, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2015, se adjudicó el contrato a la citada mercantil, y se ordenó publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

CUARTO.- La mercantil adjudicataria ha depositado en Tesorería Municipal garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación en la cuantía de 2.980,00 € (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS).





Y reconociéndose ambas partes, competencia y capacidad, para formalizar el presente documento:

OTORGAN

PRIMERO.- El Exemo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y en su nombre, el Sr. Alcalde, D. DIEGO A. CONESA ALCARAZ, formaliza por el presente el contrato administrativo de SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL EXTRAORDINARIA PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y DE NAVIDAD EN ALHAMA DE MURCIA Y PEDANIAS Y OTROS EVENTOS (Diciembre 2015-Octubre 2016), con la mercantil ELECFES, SL con CIF nº B-30201313 y domicilio en C/ Río Guadalentín par.11/12 Polígono Industrial de Ceutí apartado de correos nº 21, CP 30562 CEUTÍ (Murcia).

SEGUNDO.- El precio de este contrato se fija en un importe anual de 59.600,00 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS), más la cantidad de 12.516,00 € (DOCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS), en concepto de 21% de IVA.

Se hará efectivo previa presentación de las correspondientes facturas, en la forma establecida en los Pliegos aprobados.

TERCERO.- El plazo de duración del presente contrato se fija desde Navidad de 2015 hasta la Feria de 2016.

CUARTO.- Las condiciones técnicas y la descripción de las actuaciones que comprende el Servicio, vienen detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado, además de en la oferta de la mercantil adjudicataria, la cual queda obligada al estricto cumplimiento de lo establecido en ellos y, especialmente, en las condiciones de su oferta.

QUINTO.- Ambas partes se obligan al cumplimiento del presente contrato y al cumplimiento del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de la oferta presentada por la mercantil adjudicataria, que se considerara parte integrante de este contrato, a todos los efectos.

SEXTO.-. En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a la restante legislación vigente en materia de contratación.





El presente contrato se extiende en tres ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionado, adjuntándosele a cada ejemplar, copia del Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, garantía definitiva, y Acuerdo de adjudicación.

El Alcalde,

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz.-

El Adjudicatario,

ELECFES, S.L.

Fdo. Jaime Sánchez Gilabert .-

Ante mí,

El Secretario en funciones,

(Decr. nº 4.124/2015)

Fdo. J. Carmelo Tornero Montoro.-



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON BASE EN VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION Y TRAMITACION ORDINARIA, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL EXTRAORDINARIA PARA FIESTAS PATRONALES Y NAVIDAD EN ALHAMA DE MURCIA Y PEDANIAS Y OTROS EVENTOS (NAVIDAD 2015 A FERIA 2016)

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO, TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

Objeto de este Contrato.-

El Ayuntamiento de Alhama debido a las diversas celebraciones de fiestas patronales y Navidad de Alhama y Pedanías que se realizan a lo largo del año y con el fin de obtener una mayor economía en los gastos de las instalaciones ornamentales extraordinarias de iluminación, es conveniente realizar un procedimiento de contratación de estos servicios, con una empresa especializada, que cubra todos estos eventos, con duración de al menos de un año, susceptible de ser prorrogado por otro más.

Según el informe técnico indicado, es preciso realizar un contrato de "Servicio de Iluminación Ornamental Extraordinaria, para las Fiestas Patronales y de Navidad en Alhama de Murcia y Pedanías" con finalidad de obtener mayor economía de coste. Las concretas prestaciones objeto del contrato y sus características se regulan de modo preciso en el Pliego de Prescripciones técnicas confeccionado al efecto.

El objeto del contrato es, en general, la instalación y mantenimiento de todos los elementos ornamentales de alumbrado y el material necesario de luminotecnia, para la iluminación extraordinaria ornamental de calles y plazas de la localidad de Alhama de Murcia y sus pedanías, con motivo de las fiestas patronales y de navidad, así como otros eventos festivos, cuyo desarrollo y descripción concreta se encuentran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se trata, pues, de un contrato administrativo de servicios, de los regulados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tramitación.-

El presente contrato se tramitará por el procedimiento ORDINARIO, conforme al art. 109 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R. D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), así como conforme a lo dispuesto en los artículos 176 a 178 de la TRLCSP.

Forma de adjudicación.-

Como forma de adjudicación se establece el de PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por razón del objeto y la cuantía.

La adjudicación recaerá en <u>el licitador invitado</u> que haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta <u>el único criterio</u> que se ha establecido en este Pliego, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar con uno o varios de ellos las condiciones del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. TIPO DE LICITACIÓN O PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El importe máximo anual del contrato es de 59.950,00 € de Base Imponible (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS) más la cantidad de 12.589, 50 € (DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO), en concepto de 21 % de IVA, <u>a la baja</u>.

En el precio en que se contrata esta actividad se entenderán comprendidos todos los gastos y, por tanto, el beneficio industrial, los impuestos de toda índole que graven la realización del mismo.

El precio total aquí establecido se distribuye y detalla, pormenorizadamente, distribuyéndolo en las distintas fiestas y pedanías, en la forma establecida en la cláusula novena del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE DURACION.-

El objeto del contrato tendrá una duración establecida desde las fiestas de navidad de 2015, hasta la Feria de 2016.

CLÁUSULA CUARTA. - PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El gasto se realizará con cargo a la partida 165.20300 del Presupuesto Municipal.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO.-

El adjudicatario expedirá facturas en las que se liquidarán los servicios prestados, por cada uno de los conceptos y según se trate de actos en el casco urbano o en cada una de las pedanías, y/o eventos para el pago de las cuales deberán ser previamente conformadas por el funcionario municipal que sea encargado de la supervisión del contrato.

El pago se efectuará mediante transferencia, a la cuenta que indique el adjudicatario, en el plazo previsto legalmente.

CLÁUSULA SEXTA. – GARANTÍAS.

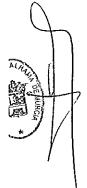
El adjudicatario está obligado a constituir GARANTÍA DEFINITIVA, por el importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 83 LCSP, la cual estará afecta a las responsabilidades que se determinan en el artículo 88 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Estas garantías podrán presentarse en metálico, valores públicos o valores privados avalados por el Estado, una Comunidad Autónoma, por la Administración contratante, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo TRLCSP y depositarse en la Tesorería municipal.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA.

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y, a su vez, no estén comprendidas en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 60 de la TRLCSP o en cualquier otra disposición aplicable.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante. Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la Pág, nº 2 de 8



misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la prestación objeto del contrato (art.54 TRLCSP), así mismo las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de este contrato si la prestación objeto del mismo está comprendida dentro del objeto, fines o ámbito de actividad que le sean propios, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos o reglas fundacionales (art. 57 TRLCSP).

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea su inscripción en el registro procedente según la legislación del estado donde están establecidos, o certificado o declaración jurada.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán con la proposición.

Las empresas invitadas deberán acreditar su capacidad por los medios establecidos en el artículo 72 TRLCSP y deberá acreditar su solvencia financiera, económica, técnica y profesional, por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 74,77 y 78 de la TRLCSP.

CLÁUSULA OCTAVA.- ASPECTOS DE NEGOCIACION.-

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá a la baja en el precio, tal y como se establece en Cláusula 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA NOVENA.- PROPOSICIONES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones respetarán el <u>modelo</u> que establezca este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y tendrán carácter secreto hasta la apertura de ofertas.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la <u>aceptación</u> incondicional de las cláusulas de este Pliego así como el de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición.

Las proposiciones y la documentación que las acompañe deberán ir redactadas en <u>castellano</u>, sin enmiendas ni tachaduras. Deberán ir <u>firmadas</u> por quien las presenta.

En la proposición deberá indicarse, <u>como partida independiente</u>, el importe del <u>Impuesto sobre el Valor Añadido</u> que deba ser repercutido.

Las proposiciones se presentarán en la <u>Secretaría General</u> de este Ayuntamiento, en horario <u>de 8 a 14 horas</u>, <u>de lunes a viernes</u> (hábiles), <u>dentro del plazo que específicamente se determine en la invitación</u>, sin que el citado plazo pueda exceder de un mes.

Cuando las proposiciones se presenten <u>por correo</u> o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, RJAP-PAC, el remitente lo

habrá de comunicar por fax, al número 968-631471 o telegrama al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el mismo día que se presente. De estos justificantes se dejará constancia en el expediente.

No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no se admitirá ninguna oferta que no haya sido recibida en el registro.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado y <u>rubricado con la firma del</u> solicitante en el sistema de cierre del sobre, en el que figurará la siguiente inscripción:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON BASE EN UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACION Y TRAMITACION ORDINARIA, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL EXTRAORDINARIA PARA FIESTAS PATRONALES Y DE NAVIDAD EN ALHAMA DE MURCIA Y PEDANIAS Y OTROS EVENTOS (NAVIDAD 2015 A FERIA 2016)"

Deberá también constar en este sobre la identificación de la persona o empresa oferente.

Dentro de este sobre mayor se introducirán dos sobres, "A" y "B" cerrados y en los que conste la misma inscripción referida en el apartado anterior, más el subtítulo que se indica en el párrafo siguiente.

En el interior de cada sobre "A" y "B" se relacionará, en una hoja independiente, el contenido del mismo.

- El "Sobre A" se subtitulará "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD" y contendrá los documentos, copias autenticadas o incluso copias simples de los mismos (en este caso el adjudicatario deberá presentar las copias autenticadas, bajo condición suspensiva de la adjudicación), que a continuación se señalan:
- 1. Si se trata de un empresario individual, el Documento Nacional de Identidad (DNI) o aquel que lo sustituya reglamentariamente.
- 2. En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Deberá aportarse también el Código de Identificación Fiscal de la empresa (CIF).
- 3. Si se actúa por medio de representantes, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.
- 4. Declaración responsable del licitador de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración.

Esta declaración responsable deberá incluir una <u>referencia expresa</u> a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a realizar ésta.

- 5. En el caso de empresas extranjeras, declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden en materias relacionadas con el contrato.
- 6. Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y una



declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en caso de no estar en alta en IAE, compromiso de darse de alta en el epígrafe correspondiente, en todo caso antes de la formalización del contrato. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.

- 7. Dirección, teléfono, fax y correo electrónico, en su caso, del empresario o su representante en la contratación con este Ayuntamiento.
- 8. Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica del contratista.

"Don....., con domicilio en

El sobre "B" se subtitulará "OFERTA ECONÓMICA".

La PROPOSICION ECONOMICA se ajustará al siguiente modelo:

, teléfono,				,	D.N.I. nº, en plena posesión de su capacidad						
jurídic	a j	y	de	obrar,	en	nom	bre	propio	(o	en	representación
de					······), y ente	rado/a	del Pliego	de Clá	usulas	Administrativas
											tamiento, a regir
en el											DJUDICACION
DEL											ORNAMENTAL
EXTR	AORI	DINA	RIA P	ARA LA	S FIES	STAS PA	ATRON	IALES Y I	DE NA	VIDAI	D EN ALHAMA
DE MURCIA Y PEDANIAS Y OTROS EVENTOS, aceptando en su totalidad los mismos, se											
					_			documente	os, por	el pre	cio de
euros,	euros, más euros en concepto de IVA.										
									_		
									eglamen	tado e	n materia laboral
y tributaria, así como en materia de seguridad y salud laboral											
	En		, a	de		de 20)"				
	Y7 1										
	Fdo:										
$\overline{}$,								

CLÁUSULA DÉCIMA.- TRAMITACION. Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez aprobados los Pliegos que rigen esta contratación, los servicios administrativos y técnicos del Ayuntamiento, en nombre del órgano de contratación, procederán a cursar las invitaciones para participar en el procedimiento negociado, remitiéndoles copia de los Pliegos aprobados y solicitándoles que presenten sus proposiciones en el plazo establecido en la invitación. Deberán enviarse al menos tres invitaciones a empresas idóneas que puedan realizar el servicio.

Las invitaciones podrán cursarse por cualquier medio ordinario o telemático, siempre y cuando quede constancia en el expediente de la realidad de su envío. En todo caso, deberán constar en el expediente todas las gestiones realizadas.

Finalizado el plazo de admisión de documentación, por parte de los servicios Técnico-Administrativos de Ayuntamiento se calificará previamente los documentos presentados en el sobre A y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a la apertura del sobre B y se remitirá al técnico correspondiente para que emita el informe pertinente.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CALIFICACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Vistas las proposiciones admitidas, por parte de los servicios Técnico-Administrativos de Ayuntamiento se procederá a su valoración en el aspecto técnico y económico, con arreglo a los criterios señalados en este Pliego.

Podrán solicitar los informes que considere precisos, antes de formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación será a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa. En su defecto podrá proponer que se declare desierta la licitación, o el desistimiento del contrato.

- 2. El Órgano de contratación, vista la propuesta clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en este Pliego.
- 3. La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

- 1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:
- a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

- b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.
- d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.
- 2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.



3. El propuesto como adjudicatario que sea contratista del Ayuntamiento por tener algún contrato en vigor, estará exento de presentar la documentación que conste en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, siempre que estuviese vigente, debiendo, a tal efecto, formular declaración responsable haciendo constar que dicha documentación se encuentra plenamente vigente y no ha sufrido ninguna modificación.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN.

- 1. Transcurrido el plazo de diez días hábiles señalado en la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.
- 2. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará al licitador adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 137.

3. En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 140.3.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento. De igual modo, el contratista deberá respectar el carácter confidencial de aquella.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- LEYES ESPECIALES.

Será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario, el respeto a las normas vigentes en materia laboral, tributaria, prevención de riegos laborales, así como la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como toda la normativa específica relacionada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en él, será de aplicación lo dispuesto en el TRLCSP.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato. Las partes se someten expresamente a los juzgados y Tribunales de este orden de Murcia capital.

DILIGENCIA: Se pone para hacer constar que el presente documento que consta de 8 páginas, rubricadas y selladas por la Secretaría General de este Ayuntamiento ha sido aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de noviembre de 2015.

Alhama de Murcia, 5 de noviembre de 2015

EL SECRETARIO,

Fdor David Re Soriano .-



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y PATRONALES DE ALHAMA DE MURCIA Y PEDANÍAS.

1.- OBJETO DEL SERVICIO.-

El Objeto del servicio al que se refiere el presente pliego, es la instalación y mantenimiento de todo el alumbrado y material necesario de luminotecnia, para la iluminación extraordinaria ornamental de calles y plazas de la localidad de Alhama de Murcia y de sus pedanías, con motivo de las Fiestas de Navidad y Fiestas Patronales, durante las fechas de celebración de cada localidad.

2.- INSTALACIONES COMPRENDIDAS:

Las instalaciones comprendidas son las indicadas a continuación y que quedan detalladas en al Anexo del presente pliego.

2.1.- Fiestas de Navidad y Reyes del año 2015:

- 2.1.1.- Fiestas de Navidad y Reyes de Alhama de Murcia a celebrar del 18 de Diciembre de 2015 al 6 de enero de 2016. Comprende el centro del casco urbano de Alhama de Murcia.
- 2.1.2.- Fiestas de Navidad y Reyes de las pedanías Las Cañadas, El Cañarico, La Costera, Gebas y El Berro, comprende las calles centrales de dichas pedanías a celebrar del 18 de Diciembre de 2015 al 6 de Enero de 2016.

2.2.- Fiestas Patronales de 2016:

- 2.2.1.- Fiestas Patronales de Alhama de Murcia a celebrar de 30 de Septiembre al 12 de Octubre de 2016. Comprende el centro del casco urbano y el recinto ferial de Alhama de Murcia.
- 2.2.2.- Fiestas Patronales de la pedanía Las Cañadas a celebrar del 26 al 28 de Abril de 2016 y comprende algunas calles del núcleo La Molata de dicha pedanía.
- 2.2.3.- Fiestas Patronales de la pedanía El Cañarico a celebrar del 13 al 16 de Junio de 2016 y comprende algunas calles de los núcleos Pueblo Nuevo y El Cañarico de dicha pedanía.

- 2.2.4.- Fiestas Patronales de la pedanía La Costera a celebrar del 21 al 30 de Junio de 2016 y comprende algunas calles de dicha pedanía.
- 2.2.5.- Fiestas Patronales de la pedanía Gebas a celebrar del 8 al 15 de Agosto de 2016 y comprende la zona de la ermita de dicha pedanía.
- 2.2.6.- Fiestas Patronales de la pedanía El Berro a celebrar del 26 al 29 de Agosto de 2016 y comprende algunas calles de dicha pedanía.
- 2.2.7.- Fiestas Patronales de Barrio Virgen de los Dolores a celebrar del 12 al 15 de Septiembre de 2016 y comprende la calle Virgen de Los Dolores De Alhama de Murcia.

2.3.- Otros Eventos:

- 2.3.1.- Fiesta de la Matanza a celebrar los días 8 y 9 de Febrero de 2016 en el Recinto Ferial.
- 2.3.2.- Serenata a la Virgen, a celebrar el Jueves anterior al Viernes de Dolores en Semana Santa de 2016 junto a la sede de la cofradía.
- 2.3.3.- Fiesta de Los Mayos a celebrar del 1 al 11 de Mayo de 2016 en el Recinto Ferial.
- 2.3.4.- Motos Custom a celebrar del 9 al 11 de Mayo de 2016 junto al Polideportivo Güadalentín.
- 2.3.5.- Fiesta de San Juan a celebrar el día 23 de Junio de 2016 en el Recinto Ferial.

3.- TRABAJOS COMPRENDIDOS:

Las instalaciones incluidas requerirán los siguientes trabajos:

- Transporte desde los almacenes de la empresa instaladora y/o desde el almacén municipal en caso de acopio de los mismos temporalmente.
- Montaje de los motivos luminosos con aportación de los medios auxiliares necesarios como tirantes, amarres, vientos, etc.
- Desmontaje de todos los elementos de las instalaciones, desde los propios motivos luminosos hasta cualquier elemento auxiliar, cuadros, cableados, soportes, y restauración de daños o huellas producidas en el proceso de montaje.
- Aportación e instalación de las redes eléctricas de alimentación y cuadros de maniobra y protección.
- Vigilancia, mantenimiento, conservación y control de encendidos y apagados

a las horas prefijadas durante los periodos de funcionamiento.

- Pruebas previas de funcionamiento.
- Legalización de las instalaciones ante los organismos oficiales que corresponda y pago de las tasas que de ello se deriven.

4.- DISEÑO DE LA ILUMINACIÓN:

Por el Ayuntamiento se considera primordial la variedad de los efectos decorativos y artísticos en las iluminaciones festivas, siempre en función de su idoneidad respecto del entorno y a los soportes de los juegos luminosos.

En cuanto a la instalación en árboles, se tendrán particularmente en cuenta las soluciones cuya potencia luminosa y generación de calor, no afecten en absoluto a la vitalidad orgánica de las plantas. En todo caso, se considerarán los efectos de mayor perspectiva visual.

Por parte del Ayuntamiento se elegirán los elementos que se instalen en cada punto, atendiendo a los criterios de atractivo, potencia instalada, impacto ambiental, coste económico, etc, por lo que por parte del concursante se acompañará la siguiente documentación para los elementos propuestos:

- Fotografías, planos dibujos, bocetos, etc, que identifiquen perfectamente el motivo.
- Medidas y otras características técnicas.
- Potencia por unidad, metro o conjunto, así como, el sistema de iluminación o fuente de luz utilizada, sus características y número de elementos por unidad o sistema y de lámparas por metro lineal.
- Precio unitario incluyendo montaje y desmontaje.
- Cumplimiento de los parámetros del apartado siguiente en cuanto a requisitos de los materiales.

5.- REQUISITOS Y CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES E INSTALACIONES:

Todos los materiales empleados en la instalación así como la forma de ejecutar los trabajos están acogidos a las normas del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión según R. D. 842/2002 de 2 de agosto de 2002.

Para la iluminación ornamental se utilizarán preferentemente motivos luminosos a base de arcos y conjuntos de fantasía de distintos diseños adecuados al entorno y evento, suspendidos en estructuras de cables y alambres sustentados entre fachadas o apoyos a tal efecto, o bien apoyados en elementos estructurales o fustes de farolas de alumbrado. Serán

alimentados por tendidos aéreos o posados provisionales y debidamente protegidos.

Será obligatorio que el 50 % de la iluminación se realice con tecnología LED.

5.1.- Motivos luminosos ornamentales:

Fundamentalmente y tal como figura en el anexo de instalaciones a realizar, se emplearán arcos y conjuntos luminosos decorativos con longitudes entre uno y ocho metros adaptándose a las dimensiones de las vías a iluminar.

Igualmente se podrán instalar otro tipo de motivo como arcos de mimbre en volumen o plano, o también, motivos verticales a instalar en los fustes de las farolas de alumbrado público.

Los arcos estarán formados por estructura metálica a base de varilla redonda o cuadrada de sección mínima de 5 mm. en acero o aluminio presillada por materiales que garanticen una resistencia a la rotura, no admitiendo los realizados con materiales como cuerda, cáñamo, plástico o similares.

Sobre la estructura metálica se colocarán los portalámparas de tipo intemperie, estancos con aislamiento de 1.000 V. atendiendo a la norma UNE 60061-2 de acuerdo con la ITC-BT-44 y grado de protección mínima IP53 según UNE 20324.

El cableado que forme la alimentación a los portalámparas del motivo luminoso será de de tipo flexible de goma de acuerdo con la norma UNE 21027 tipo H07RN-F.

En el caso de guirnaldas luminosas con conductor eléctrico autoportante se empleará conductor flexible de 1.000 V. de aislamiento y de cobre electrolítico.

Los arcos irán instalados en sentido perpendicular a la calle y arriostrados en fachadas de edificios o postes a una altura mínima de paso de 5 m. y de 6 m. cuando se requiera el paso de carrozas. Irán suspendidos sobre cable de acero de 6 mm. galvanizado y protegidos por aisladores en sus extremos. Cada arco luminoso irá dotado de fusibles calibrados.

Las lámparas de incandescencia que formen los motivos luminosos serán de una potencia máxima de 5 w y los motivos luminosos que empleen microlámpara o LED, serán de potencias comprendidas entre 0,04 w y 2 w aproximadamente, a fin de conseguir un importante ahorro energético. En el caso de guirnaldas luminosas, las lámparas de incandescencia a instalar serán de 15 w de potencia máxima y se intentará que estas guirnaldas se ejecuten con otro tipo de lámpara de bajo peso y consumo.

5.2.- ACOMETIDAS, PROTECCIONES Y CABLEADO:

Las acometidas de los motivos luminosos se realizarán en los lugares designados por los servicios técnicos municipales según un plano entregado a tal efecto.

Las acometidas se realizarán con conductor aislado de cobre de 1.000 V. de aislamiento mínimo y de sección tal que soporte un 10 % mas de la intensidad máxima calculada según la instalación de alumbrado. Se fijaran las cajas en las fachadas o lugares designados tanto por el ayuntamiento como por la propia empresa suministradora de la energía dependiendo de las condiciones de la red de distribución. Las cajas de protección CGP serán del tipo normalizado por la empresa suministradora y se instalarán de forma definitiva.

El cableado de alimentación a los motivos luminosos será de aislamiento mínimo de 0,6/1 KV. del tipo RZ trenzados en haz y aislamiento de polietileno reticulado según norma UNE 21.030 y su instalación será por tendido aéreo. Dado el carácter temporal, para el alumbrado artístico, cumplirá con las prescripciones técnicas de la ITC-BT-06 del REBT.

La sujeción de los adornos y del tendido eléctrico tendrá solidez necesaria para garantizar la seguridad vial, con especial referencia a la resistencia mecánica y estabilidad frente al viento. Se realizará utilizando materiales con la suficiente resistencia y ejecutando la instalación correctamente y con dispositivos adecuados, debiendo aportar un certificado de instalación mecánica. Los cables fiadores llevarán los aisladores adecuados en sus extremos.

El cableado dispondrá de las fijaciones adecuadas al peso de la estructura que han de soportar, teniendo en cuenta las condiciones del viento. Asimismo, los cables fiadores han de ser de características adecuadas para el soporte de tensiones durante todo el periodo de fiestas y hasta su desmontaje. Cuando no sea posible realizar dichas fijaciones en pared, se dispondrán postes para su apoyo.

No se emplearán redes con conductores eléctricos desnudos.

Las instalaciones de alumbrado dispondrán en su origen de un cuadro de protecciones eléctricas adecuado al consumo y número de circuitos. Dichos cuadros se instalarán entre la CGP y la instalación receptora y albergarán los elementos de protección diferencial y magneto-térmica, así como, los elementos de programación de encendido y apagado. Estos cuadros consistirán en armarios estancos con grado mínimo de IP53 sujetados a fachadas o soportes adecuados y no estarán al alcance de las personas. Cada cuadro podrá proteger y maniobrar instalaciones con potencia máxima de 40 Kw y dispondrán de elementos de conexión a tierra de la red.

5.3.- PUNTOS DE INSTALACIÓN Y CONSUMO ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES:

Los puntos de acometida y alimentación eléctrica serán designados por los servicios técnicos municipales de acuerdo con los criterios y posibilidades de la compañía suministradora y serán los mismos para otras instalaciones similares de años posteriores hasta nuevo criterio.

Estos puntos de conexión se contratarán con la compañía distribuidora de la energía asignando el código CUPS a nombre del ayuntamiento como puntos de suministro de naturaleza eventual para fiestas a tenor de la reglamentación vigente para suministro de energía R.D. 1955/2000 de 1 de Diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La responsabilidad de las conexiones de acometida, condiciones técnicas y legalidad de las instalaciones, así como, las relaciones con la compañía su suministradora será por cuenta de la empresa adjudicataria.

No se podrá conectar las instalaciones de alumbrado de fiestas las redes de alumbrado público municipal salvo en casos excepcionales autorizados por los servicios técnicos municipales.

El costo de la energía consumida durante la vigencia de los contratos con la compañía suministradora y del tiempo de funcionamiento en los periodos de celebración de las fiestas por cuenta del Ayuntamiento.

5.4.- INSTALACIÓN DE CUADROS DE PROTECCIÓN PARA INSTALACIONES DE CASETAS, CHIRINGUITOS Y CARPAS DESMONTABLES.

Como parte de las instalaciones de fiestas se incluyen en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, las instalaciones de suministro de potencia mediante cuadros de protección y conexión, destinadas a casetas, chiringuitos y carpas desmontables, que se instalen en los recintos de celebración de las fiestas. La función de estos cuadros será proporcionar energía a este tipo de instalaciones, previo contrato de suministro con la compañía suministradora.

Para esta finalidad el adjudicatario realizará la instalación de la acometida, línea de alimentación y cuadro de conexión y protección, siendo responsabilidad del titular (bien sea el propio Ayuntamiento o bien sea otro particular), de la caseta, chiringuito o carpa, las instalaciones eléctricas propias o instalaciones individuales interiores.

Para poder proporcionar el suministro a estas instalaciones el titular de la misma, deberá aportar el correspondiente certificado de BT de dicha instalación eléctrica expedido por la Dirección General de Industria de la CARM.

La responsabilidad del adjudicatario en estos casos será realizar la instalación antes indicada y expedir del mismo modo su certificado de BT de la instalación correspondiente exclusivamente a la parte de acometida, línea y cuadro de protección.

Será responsabilidad del Ayuntamiento el velar por el buen estado de estas instalaciones individuales y aporta o exigir, en caso de particulares, la documentación pertinente del estado de las mismas.

6.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

Deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Instaladoras de Baja Tensión y aportará el certificado correspondiente expedido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Todas las gestiones y los costes necesarios ante la Dirección General de Industria serán por cuenta de la empresa instaladora adjudicataria hasta una potencia de 50 Kw, ya que según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, superada esa potencia es obligatorio que se redacte un proyecto de la instalación.

Como mínimo el contratista tendrá a su cargo un técnico titulado que redactará los proyectos y/o memorias técnicas necesarios para las instalaciones de los diferentes alumbrados extraordinarios y realizará la dirección de las obras e instalaciones, emitiendo los correspondientes certificados cuando sea preceptivo como requisito legal.

El contratista dispondrá de un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima suficiente para hacer frente a los posibles daños que pudieran ocasionarse a edificios, instalaciones, enseres, vehículos y personas, imputables a las instalaciones o mantenimiento de las mismas.

El adjudicatario presentará para su elección, por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, bocetos, dibujos o fotografías de los posibles modelos de arcos y motivos a instalar. Los motivos elegidos serán instalados en las calles siguiendo las instrucciones de los servicios técnicos municipales.

Los gastos de personal, transporte, cargas, descargas, almacenamiento, montaje y desmontaje serán de cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario presentará a los servicios técnicos municipales, el dictamen eléctrico de las instalaciones y proyecto eléctrico con las potencias de cada zona o calle con un mes de antelación, junto con el número de puntos de luz, incandescencia, micro-lámparas, LED, etc. para contratar con los suministros con la compañía suministradora, al menos cinco días antes de la puesta en funcionamiento.

El adjudicatario dispondrá de dos personas encargadas del mantenimiento de las instalaciones durante el periodo de funcionamiento. Para ello dispondrá de un servicio de guardia con un teléfono de contacto las 24 horas en caso de

incidencias, con la obligación de subsanar cualquier deficiencia con un tiempo máximo de 4 horas.

Elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, siendo responsable de la ejecución correcta de las medidas preventivas en él fijadas así como del cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud.

Asumirá la plena responsabilidad del buen fin de la instalación, siendo el único responsable tanto frente al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, como frente a terceros, de los daños y perjuicios o accidentes causados durante la ejecución de la misma.

Al terminar el montaje el día del encendido, toda la instalación quedará repasada, probada y en perfecto estado; si por actos de vandalismo, agentes atmosféricos, etc. hubiese que reponer bombillas o cualquier otra reparación debida a los mismos, el coste derivado de ello estará incluido en el precio final de adjudicación.

7.- MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES:

El adjudicatario dispondrá de dos personas encargadas del mantenimiento de las instalaciones durante el periodo de funcionamiento. Para ello dispondrá de un servicio de guardia con un teléfono de contacto las 24 horas en caso de incidencias, tanto a disposición de la Policía Local como de los electricistas municipales, que en todo momento estarán en coordinación con dicho servicio. El servicio de guardia tendrá la obligación de subsanar cualquier deficiencia con un tiempo máximo de 4 horas.

Si se tratara de una avería común derivada de los efectos de la lluvia, nieve, viento, etc., que consista en rearmar los diferenciales o magnetotérmicos solamente, sería por cuenta de los electricistas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Si se tratara de averías de mayor envergadura, que los electricistas del Ayuntamiento no pudiesen solucionar, se avisará a la empresa adjudicataria para que las repare.

El encendido y apagado del alumbrado en las horas estipuladas se realizará mediante reloj temporizador automático.

Todos los cambios de horarios en los relojes programadores durante el periodo de encendido del alumbrado serán introducidos por los técnicos del Ayuntamiento.

8.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

Se establece como plazo de ejecución del contrato un año. Durante este periodo de tiempo el contratista realizará las instalaciones descritas en el anexo de este Pliego de Condiciones Técnicas en los periodos de celebración de las fiestas incluidas.

9.- PRECIO DEL CONTRATO:

Se fija como presupuesto máximo la cantidad de 59.950,00 € mas el IVA correspondiente, así como, todos los gastos incluidos de mano de obra, y desplazamientos de las tareas que se han relacionado anteriormente y cualquier otro impuesto o concepto imputable y relacionado en el Pliego de Condiciones, según el detalle siguiente:

Fiestas de Navidad de 2015:

 Fiestas de Navidad en Alhama de Murcia	€. €. €.					
suma	į					
 Fiestas patronales de Alhama de Murcia	€. €. €.					
 suma 25.565,80 €	3					
Otros eventos:						
- Serenata de la Virgen 1.260,00 € - Fiestas de Los Mayos 1.655,00 € - Motos Custom 1.467,50 € - Fiesta de la Matanza 525,00 € - Fiesta de San Juan 525,00 €	€. €. €.					
suma 5.432,50 €						
Resumen del precio del contrato:						
- Fiestas de Navidad	\in					
Importe total de ejecución material del contrato 59.950,00 €						

10.- PRECIO DE LICITACIÓN:

Siendo el tiempo de duración del contrato un año el precio de licitación es:

Importe total de ejecución material del contrato	59.950,00 € 12.589,50 €
IMPORTE TOTAL DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	
PRECIO DE LICITACIÓN	72.539,50 €

Asciende el precio de licitación del presente contrato a la cantidad de SETENTA Y DOSMIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CTS. (72.539,50 €).

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El criterio de adjudicación será económico a la baja. La adjudicación del contrato se hará a la empresa que obtenga la mayor baja económica sobre el precio de licitación.

La clasificación de las ofertas se hará en función de la baja obtenida en orden de mayor baja a menor baja, siendo la primera clasificada la adjudicataria.

En caso de empate se realizará un sorteo entre las ofertas empatadas.

12.- ANEXO:

Es parte integrante del presente documento el anexo con el detalle de las instalaciones incluidas, las fechas y duración de los eventos.

13.- CONFIDENCIALIDAD:

La empresa adjudicataria y su personal, se compromete a utilizar la información a la que tiene acceso, como consecuencia de la ejecución del presente contrato, con los fines exclusivos de gestión para los que ha sido autorizada, así como a conservar la confidencialidad sobre toda aquella información afectada por las disposiciones y principios de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, y disposiciones de desarrollo y concordantes, adaptando para ello las medidas de seguridad de dicha información que resulten necesarias.

Alhama de Murcia, Octubre de 2015 EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: Juan Martinez Pérez

ANEXO:

DETALLE DE LAS INSTALACIONES

FIESTAS DE NAVIDAD:

1.- Fiestas de Navidad de Alhama de Murcia:

1.1.- Periodo de permanencia de la instalación:

Del 18 de Diciembre de 2015 al 6 de Enero de 2016, ambos inclusive.

1.2.- Detalle del alumbrado:

AVDA. JUAN CARLOS I.

- 8 uds. Arcos de 8/9 m. con motivos de bajo consumo.

AVDA. CONSTITUCIÓN:

- 4 uds. Arcos de 8/9 m. con motivos de bajo consumo.

AVDA.BASTARRECHE.

- 4 uds. Arcos de 8/9 m. con motivos de bajo consumo.

CALLE LA FERIA:

4 uds. Arcos de 8/9 m. con motivos de bajo consumo.

FACHADA DEL AYUNTAMIENTO:

- 1 uds. Rótulo de Feliz Navidad.
- 4 uds. Adornos suspendidos.
- 4 uds. Arboles artificiales.

ARBOL ARAUCARIA (25 M. DE ALTURA) DEL JARDÍN DE LOS PATOS:

 Adornado con guirnalda de micro-bombilla o LED a determinar por los servicios técnicos.

JARDÍN DE LOS PATOS:

- 10 uds. motivos de mimbre volumen luminoso o similar en pérgola del Jardín de Los Patos.

ARBOLES EN JARDINES Y PLAZAS:

- 9 uds. Moreras podadas en C/ La Feria, las ramas principales.

- 2 uds. árboles de 8/10 m. en jardín del Palmeral.
- 2 uds. árboles de 5/7 m. en Jardín de la Perdiz.
- 1 ud. árbol de 5/7 m. en Jardín del Pino.
- 1 ud. árbol de 10/12 m. en Jardín de Cervantes.
- 1 ud. árbol de 5/7 m. en Jardín de San Cristóbal.
- 1 ud. árbol de 8/10 m. en Jardín del Dragón.

ADORNOS EN FACHADAS:

- 1 ud. Estrella fugaz en iglesia de San Lázaro.
- 1 ud. Estrella fugaz en iglesia de la Concepción.
- 1 ud. Estrella fugaz en Mercado de Abastos.

JARDIN DE LOS MARTIRES:

- 120 m. Guirnalda luminosa de Navidad.
- 4 uds. Adornos colgados en acceso al jardín.

PARQUE LA CUBANA:

- Adornos en fuste de farola de 9 m.
- 1 ud. Estrella fugaz.

2.- Fiestas de Navidad de la pedanía Las Cañadas (Molata):

2.1.- Periodo de permanencia de la instalación:

Del 18 de Diciembre de 2015 al 6 de Enero de 2016, ambos inclusive.

2.2.- Detalle del alumbrado:

Recinto Ferial de La Molata y ctra. RMC24 a Los Muñones:

- 2 uds. arcos de 8/9 m. en bombilla de 5 w o bajo consumo.
- 1 ud. Rótulo de Feliz Navidad o estrella fugaz en fachada de la iglesia.

Documentación de legalización de instalaciones:

 Certificado de inscripción en la D. Gral. de Industria, de instalaciones de BT para 1 punto de suministro con potencias de 5 Kw.

3.- Fiestas de Navidad de la pedanía El Cañarico.

3.1.- Periodo de permanencia de la instalación:

Del 18 de Diciembre de 2015 al 6 de Enero de 2016, ambos inclusive.

3.2.- Detalle del alumbrado:

Zona de Pueblo Nuevo y ctra. MU-603 a El Palmar:

- 1 ud. arco de 8/9 m. en bombilla de 5 w o bajo consumo.

Zona de El Cañarico y ctra. MU-603 a El Palmar:

- 2 uds. arcos de 8/9 m. en bombilla de 5 w o bajo consumo.
- 1 ud. Rótulo de Feliz Navidad o estrella fugaz en fachada de la iglesia.

Documentación de legalización de instalaciones:

 Certificado de inscripción en la D. Gral. de Industria, de instalaciones de BT para 1 punto de suministro con potencias de 5 Kw.

4.- Fiestas de Navidad de la pedanía La Costera:

4.1.- Periodo de permanencia de la instalación:

Del 18 de Diciembre de 2015 al 6 de Enero de 2016, ambos inclusive

4.2.- Detalle del alumbrado:

Calle del Teleclub y ctra. MU-603 a El Palmar:

- 2 uds. arcos de 8/9 m. en bombilla de 5 w o bajo consumo.
- 1 ud. Rótulo de Feliz Navidad o estrella fugaz en fachada de la iglesia.

Documentación de legalización de instalaciones:

 Certificado de inscripción en la D. Gral. de Industria, de instalaciones de BT para 1 punto de suministro con potencias de 5 Kw.

5.- Fiestas de Navidad de la pedanía Gebas:

5.1.- Periodo de permanencia de la instalación:

Del 18 de Diciembre de 2015 al 6 de Enero de 2016, ambos inclusive

5.2.- Detalle del alumbrado:

Zona de la Ermita:

- 1 uds. arcos de 8/9 m. en bombilla de 5 w o bajo consumo.
- 1 ud. Rótulo de Feliz Navidad o estrella fugaz en fachada de la iglesia.

Documentación de legalización de instalaciones:

 Certificado de inscripción en la D. Gral. de Industria, de instalaciones de BT para 1 punto de suministro con potencias de 5 Kw.

6.- Fiestas de Navidad de la pedanía El Berro:

6.1.- Periodo de permanencia de la instalación:

Del 18 de Diciembre de 2015 al 6 de Enero de 2016, ambos inclusive

6.2.- Detalle del alumbrado:

Calle Mayor (accesos a la pedanía) y Plaza Mayor.

- 4 uds. arcos de 8/9 m. en bombilla de 5 w o bajo consumo.
- 1 ud. Rótulo de Feliz Navidad o estrella fugaz en fachada de la iglesia.

Documentación de legalización de instalaciones:

- Certificado de inscripción en la D. Gral. de Industria, de instalaciones de BT para 1 punto de suministro con potencias de 5 Kw.

14

FIESTAS PATRONALES:

1.- Fiestas Patronales de Alhama de Murcia:

1.1.- Periodo de permanencia de la instalación:

Del 30 de Septiembre al 12 de Octubre de 2016, ambos inclusive.

1.2.- Detalle del alumbrado:

AVDA. JUAN CARLOS I.

- 8 uds. Arcos de 8/9 m. con motivos de bajo consumo.

AVDA. CONSTITUCIÓN:

- 2 uds. Arcos de 8/9 m. con motivos de bajo consumo.
- 2 uds. Arcos-Portada FELICES FIESTAS

AVDA.BASTARRECHE.

4 uds. Arcos de 8/9 m. con motivos de bajo consumo.

CALLE LA FERIA:

- 4 uds. Arcos de 8/9 m. con motivos de bajo consumo.

RECINTO FERIAL

- 6 uds. proyectores de 400 w HPI.
- 400 m. guirnalda a determinar por los servicios técnicos.

ACCESO A AUDITORIO Y PARQUE LA CUBANA:

- 700 m. guirnalda a instalar en Parque La Cubana, acceso a Auditorio, interior de Auditorio y pasillos del Parque La Cubana.

RECINTO PARA CONCURSO DE MIGAS:

- 22 uds. proyectores de 400 w HPI.

INSTALACIÓN PARA CARPAS DE JÓVENES:

- 18 uds. Cuadros eléctricos de protección.
- 300 m. de Guirnalda.
- P.A. Cableado de alimentación con red de tierras.

INSTALACIÓN PARA FERIA DE DÍA:

- 8 uds. Cuadros eléctricos de protección.

P.A. Cableado de alimentación con red de tierras.

DOCUMENTACIÓN DE LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES:

 Certificado de inscripción en la D. Gral. de Industria, de instalaciones de BT para cinco puntos de suministro con potencias de 1 Kw a 40 Kw.

2.- Fiestas Patronales de la pedanía Las Cañadas (Molata):

2.1.- Periodo de permanencia de la instalación:

Del 26 al 28 de Abril de 2016, ambos inclusive.

2.2.- Detalle del alumbrado:

Recinto Ferial de La Molata y ctra. RMC24 a Los Muñones:

- 2 uds. arcos de 8/9 m. en bombilla de 5 w o bajo consumo.
- 200 m. de guirnalda a distribuir por el recinto.
- 1 ud. Cuadro eléctrico de protección con línea de alimentación.

Documentación de legalización de instalaciones:

 Certificado de inscripción en la D. Gral. de Industria, de instalaciones de BT para 1 punto de suministro con potencias de 15 Kw.

3.- Fiestas Patronales de la pedanía El Cañarico.

3.1.- Periodo de permanencia de la instalación:

Del 13 al 16 de Junio de 2016, ambos inclusive.

3.2.- Detalle del alumbrado:

Zona de Pueblo Nuevo y ctra. MU-603 a El Palmar:

- 2 uds. arcos de 8/9 m. en bombilla de 5 w o bajo consumo.

Zona de El Cañarico y ctra. MU-603 a El Palmar:

- 2 uds. arcos de 8/9 m. en bombilla de 5 w o bajo consumo.
- 200 m. de guirnalda a distribuir por el recinto.
- 1 ud. Cuadro eléctrico de protección con línea de alimentación.

4.- Fiestas Patronales de la pedanía La Costera:

4.1.- Periodo de permanencia de la instalación:

Del 21 al 30 de Junio de 2016, ambos inclusive.

4.2.- Detalle del alumbrado:

Calle del Teleclub y ctra. MU-603 a El Palmar:

- 2 uds. arcos de 8/9 m. en bombilla de 5 w o bajo consumo.
- 200 m. de guirnalda a distribuir por el recinto.
- 1 ud. Cuadro eléctrico de protección con línea de alimentación,

Documentación de legalización de instalaciones:

- Certificado de inscripción en la D. Gral. de Industria, de instalaciones de BT para 1 punto de suministro con potencias de 15 Kw.

5.- Fiestas Patronales de la pedanía Gebas:

5.1.- Periodo de permanencia de la instalación:

Del 8 al 15 de Agosto de 2016, ambos inclusive.

5.2.- Detalle del alumbrado:

Zona de la Ermita:

- 2 uds. arcos de 8/9 m. en bombilla de 5 w o bajo consumo.
- 200 m. de guirnalda a distribuir por el recinto.
- 1 ud. Cuadro eléctrico de protección con línea de alimentación.

Documentación de legalización de instalaciones:

 Certificado de inscripción en la D. Gral. de Industria, de instalaciones de BT para 1 punto de suministro con potencias de 15 Kw.

6.- Fiestas Patronales de la pedanía El Berro:

6.1.- Periodo de permanencia de la instalación:

Del 26 al 29 de Agosto de 2016, ambos inclusive.

6.2.- Detalle del alumbrado:

Calle Mayor, accesos y plaza.

- 4 uds. arcos de 8/9 m. en bombilla de 5 w o bajo consumo.
- 300 m. de guirnalda a distribuir por el recinto.
- 2 uds. Cuadros eléctricos de protección con línea de alimentación.

Documentación de legalización de instalaciones:

- Certificado de inscripción en la D. Gral. de Industria, de instalaciones de BT para 2 puntos de suministro con potencias de 15 Kw.

7.- Fiestas Patronales del Barrio Virgen de Los Dolores:

7.1.- Periodo de permanencia de la instalación:

Del 12 al 15 de Septiembre de 2016, ambos inclusive.

7.2.- Detalle del alumbrado:

Calle Virgen de los Dolores:

- 2 uds. arcos de 8/9 m. en bombilla de 5 w o bajo consumo.
- 200 m. de guirnalda a distribuir por el recinto.
- 1 ud. Cuadro eléctrico de protección con línea de alimentación.

Documentación de legalización de instalaciones:

 Certificado de inscripción en la D. Gral. de Industria, de instalaciones de BT para 1 punto de suministro con potencias de 15 Kw.

OTROS EVENTOS:

1.- Fiesta de la Matanza:

1.1.- Periodo de permanencia de la instalación:

Días 8 y 9 de Febrero.

1.2.- Detalle del alumbrado:

Recinto Ferial:

1 ud. Cuadro eléctrico de protección con línea de alimentación.

Documentación de legalización de instalaciones:

 Certificado de inscripción en la D. Gral. de Industria, de instalaciones de BT para 1 punto de suministro con potencia de 40 Kw.

2.- Serenata a la Virgen:

2.1.- Periodo de permanencia de la instalación:

Jueves 17 de Abril anterior al Viernes de Dolores en Semana Santa, fecha según calendario.

2.2.- Detalle del alumbrado:

Frente sede de cofradía:

- 4 uds. provectores de 250/400 w HPI, LED.
- 1 ud. Cuadro eléctrico de protección con línea de alimentación.

Documentación de legalización de instalaciones:

 Certificado de inscripción en la D. Gral. de Industria, de instalaciones de BT para 1 punto de suministro con potencia de 5 Kw.

3.- Fiesta de Los Mayos:

3.1.- Periodo de permanencia de la instalación:

Del 1 al 11 de Mayo ambos inclusive.

3.2.- Detalle del alumbrado:

Recinto Ferial:

- 1 ud. Cuadro eléctrico de protección trifásico con línea de alimentación.

Documentación de legalización de instalaciones:

 Certificado de inscripción en la D. Gral. de Industria, de instalaciones de BT para 1 punto de suministro con potencia de 40 Kw.

Plaza Constitución:

- 1 ud. Cuadro eléctrico de protección trifásico con línea de alimentación.

Documentación de legalización de instalaciones:

- 1 ud. Certificado de inscripción en la D. Gral. de Industria, de instalaciones de BT para 1 punto de suministro con potencia de 40 Kw.

Recinto Municial Deportivo Güadalentín:

- 2 ud. Cuadro eléctrico de protección trifásico con línea de alimentación.
- 40 m. Línea de conductor PRC desde acometida de compañía.

Documentación de legalización de instalaciones:

- 2 ud. Certificado de inscripción en la D. Gral. de Industria, de instalaciones de BT para 1 punto de suministro con potencia de 40 Kw.

4.- Fiesta de San Juan:

4.1.- Periodo de permanencia de la instalación:

Día 23 de Junio.

4.2.- Detalle del alumbrado:

Recinto Ferial:

- 1 ud. Cuadro eléctrico de protección con línea de alimentación.

Documentación de legalización de instalaciones:

 Certificado de inscripción en la D. Gral. de Industria, de instalaciones de BT para 1 punto de suministro con potencia de 40 Kw.

ENINGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: Juan Martinez Pérez

Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Carta de Pago

Orden y Constitucion de Valores D

Fecha: 2/12/2015

Núm. Operación: 201500167579

Tipo Operación: OCVD-CVD

Conceptos No Presupuestarios

Ejercicio: 2015

Cl. No Presupuestaria

P.G.C.P.

Importe

70800

0600

2.980,00

Aplicación No Presupuestaria:

Otros Valores

Importe en Letras:

dos mil novecientos ochenta euros

Datos Bancarios:

Interesado: ILUMINACIONES ELECFES, S.L. NIF: B30201313

Cuenta	Descripción de la Cuenta	<u>Importe Debe</u>	Importe Haber
0600	Otros valores en deposito	2.980,00	
0322	Formalización Constitución de Valores	2.980,00	
0322	Formalización Constitución de Valores		2.980,00
065	Depositantes de Valores		2.980,00

DEPOSITO GARANTIA DEFIN. PARA SERV. ILUMINACION ORNAMENTAL Descripción de la Operación: FIESTAS PATRONALES Y NAVIDAD; J.G.L. 25/11/15

El Interventor/a

El Presidente/a o Alcalde/sa

El Tesorero/a

Fdo.: Constantino López Vicente

Núm. Documento:

201500120061

• • . · ... • • •



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA SECRETARÍA Ref.:pcf0912

D. J. CARMELO TORNERO MONTORO, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA (DECR. Nº 4.124/15).-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 09 de diciembre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE FESTEJOS DE ADJUDICAR EL SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EXTRAORDINARIA PARA LAS FIESTAS PATRONALES, Y DE NAVIDAD, EN ALHAMA DE MURCIA Y PEDANÍAS, Y OTROS EVENTOS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Festejos, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2015, y de acuerdo con la valoración establecida en el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en fecha 23 de noviembre de 2015, y en el procedimiento de contratación del Servicio de Iluminación Ornamental Extraordinaria, para las Fiestas Patronales y de Navidad en Alhama de Murcia y pedanías y otros eventos durante el periodo comprendido desde las fiestas de navidad del año 2015 hasta la Feria de 2016, se resolvió CLASIFICAR, según el informe técnico emitido, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

- 1°.- ELECFES SL con CIF: B-30201313
- 2°.- LURZORMUR, SL con CIF: B-73038796
- 3°.- ILUMINACIONES GRANJA, SL con CIF: B-53332748

Así mismo se acordó **REQUERIR** a la mercantil clasificada en primer lugar, **ELECFES S L.** con C.I.F B-30201313 y domicilio en C/ Río Guadalentín, par.11/12 Polígono Industrial de Ceutí apartado de correos nº 21,CP 30562 CEUTI (Murcia) para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, pasando a requerir entonces la documentación a la segunda empresa clasificada.

En fecha 02 de diciembre de 2015, la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación justificativa requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos preceptivos, esta Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- <u>ADJUDICAR</u> el contrato del Servicio de Iluminación Ornamental Extraordinaria para las Fiestas Patronales y de Navidad en Alhama de Murcia y Pedanías y otros eventos, a la mercantil ELECFES S.L., con C.I.F B-30201313 y domicilio en C/ Río Guadalentín par.11/12 Polígono Industrial de Ceutí apartado de correos nº 21, CP 30562 CEUTI (Murcia) por importe de 59.600,00 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS), más la cantidad de 12.516,00 € (DOCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS), en concepto de 21% de IVA, desde Navidad de 2015 a la Feria de 2016, ambos incluidos, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y en las condiciones de su oferta.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en el informe técnico con fecha 23 de noviembre de 2015, que consta en el expediente.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras, así como comunicar a Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico Industrial municipal y proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia a once de diciembre del año dos mil quince.

V°. B°. EL ALCALDE

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz